**INVITACIÓN PÚBLICA**
**DE MÍNIMA CUANTÍA**
**(Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015)**

**CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 011 DE 2026**

**FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS) PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE ADELANTE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS EN EL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ.**

**SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS DE MÍNIMA CUANTÍA**

**SMIC–011-2026**

**CONVOCATORIA DE VEEDORES El MUNICIPIO DE PAUNA-BOYACÁ CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y pos contractual del presente proceso invitación pública.

**PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN** En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-913040 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co , al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co ; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

**INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA**

**SMIC-011-2026**

**FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS) PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE ADELANTE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS EN EL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ.**

## INFORMACIÓN GENERAL

La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía"

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2..2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

Para la realización de este proceso de contratación es necesario aclarar a los interesados en participar, a la ciudadanía en general y a los organismos de control pertinentes, que el municipio de PAUNA, se encuentra interesado en la contratación para **FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZOS Y CENAS) EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES POLICIALES Y DEMÁS QUE REALICEN EN EL MUNICIPIO DE PAUNA.** El presupuesto fijado por la entidad para la adquisición en referencia asciende a la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000)** El presente proceso corresponde a una contratación de mínima cuantía establecida en la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, por cuanto la mínima cuantía para el Municipio de PAUNA en la vigencia 2026 es la suma de **$49.025.340.**

Es importante que los oferentes tengan en cuenta que de conformidad con el numeral 1 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 (Principio de Economía) las etapas del presente proceso de selección son preclusivas y perentorias, por tanto, los oferentes deben respetar las etapas que han sido señaladas en el cronograma que regula la presente invitación; las actuaciones que se surtan por fuera de dichas etapas no generarán obligación alguna para la entidad que lidera el proceso de selección.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los requerimientos del presente proceso de selección por la modalidad de selección cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, estarán al público en la página www.contratos.gov.co SECOP II. del Municipio de PAUNA Boyacá.

## 1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El municipio de PAUNA, se encuentra interesado en contratar **FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZOS Y CENAS) EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES POLICIALES Y DEMÁS QUE REALICEN EN EL MUNICIPIO DE PAUNA,** por lo que solicita la presentación de ofertas que cumplan con los requisitos y especificaciones que trata el presente documento y de acuerdo con las condiciones generales de contratación establecidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

## 2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS, SERVICIOS REQUERIDOS, RESULTADOS Y PRODUCTOS ESPERADOS

Garantizar las condiciones mínimas de primera necesidad en las diferentes actividades policiales que se desarrollen en el municipio de Pauna.

| Segmento | Familia | Clase | Producto | Descripción |
|---|---|---|---|---|
| 90 | 10 | 15 | 00 | Establecimientos para comer y beber |
| 90 | 10 | 18 | 00 | Servicios de comida para llevar y a domicilio |
| 93 | 13 | 16 | 08 | Servicios de suministro de alimentos |

## CONDICIONES TECNICAS

| DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|
| **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN** | |
| **DESAYUNO**: caldo de costilla, pollo o pescado, bebida caliente o jugo, alimento proteico derivado del cereal. | RACIÓN |
| **ALMUERZO**: sopa, porción de arroz, proteína (carne de cerdo, res o pechuga a la plancha), papa salada o yuca cocida o plátano frio, ensalada, bebida fría | RACIÓN |
| **CENA**: Proteína (carne de res, cerdo o pollo) 100 grs, porción de arroz, papa salada o yuca cocida o plátano frio, ensalada, bebida fría. | RACIÓN |

Fuente: Proyecto presentado

Dada la naturaleza del objeto contractual, que busca el fortalecimiento de la institucionalidad mediante la adquisición de servicios de alimentación (desayunos, almuerzos y cenas) para el personal de la Policía Nacional que adelante actividades operativas y administrativas en el municipio de Pauna, Boyacá, y en observancia de los principios de economía, celeridad y eficacia, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos de infraestructura:

• El domicilio destinado a la prestación del servicio de alimentación deberá estar el municipio de Pauna, Boyacá. Esto con el fin de garantizar la disponibilidad oportuna y continua del suministro de alimentos al personal policial, asegurando que las actividades operativas, de orden público y administrativas no se vean afectadas por tiempos de desplazamiento o dificultades logísticas que comprometan la eficiencia del servicio.

**CONDICIONES TECNICAS**

| | | |
|---|---|---|
| **(DESAYUNO)** | | |
| 1 | Desayuno compuesto por caldo de costilla, arroz blanco, huevos revueltos, arepa, chocolate y/o jugo de frutas | UND |
| 2 | Desayuno compuesto por carne, plátano, fruta, arroz blanco, jugo de frutas y/o café en leche | UND |
| 3 | Desayuno compuesto por pollo, arroz blanco, fruta, chocolate y/o café en leche | UND |
| **(ALMUERZO)** | | |
| 5 | Almuerzo compuesto por crema o sopa, arroz, carne al gusto, papa, platano, ensalada, jugo natural y/o gaseosa | UND |
| 6 | Almuerzo compuesto por arroz con pollo, papa a la francesa, tajadas de maduro o pan tajado, jugo natural y/o gaseosa | UND |
| 7 | Almuerzo compuesto por sopa, pollo o pescado, papa, platano, ensalada, jugo natural y/o gaseosa | UND |
| **(CENA)** | | |
| 9 | Cena compuesta por arroz, carne de res, papa jugo natural y/o gaseosa | UND |
| 10 | Cena compuesta, arroz de verduras, carne o pollo, ensalada fria, tajadas, gaseosa | UND |
| 11 | Cena compuesta por arroz, principio (selección), huevo, ensalada, tajadas, jugo natural y/o gaseosa | UND |

Además, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas mínimas:

| |
|---|
| ➢ El servicio de alimentación se entregará con la previa coordinación y autorización del comandante de estación de policía y/o quien haga sus veces. |
| ➢ Suministrar la alimentación en óptimas condiciones de salubridad (cumplir con las condiciones sanitarias correspondientes para la manipulación de alimentos), garantizando la disponibilidad de recipientes, cubiertos y servilletas. En los casos que se requiera, las raciones serán debidamente empacadas en desechable. |
| ➢ El contratante debe suministrar la alimentación contratados de acuerdo a las necesidades del servicio de policía, es decir llevarlo al lugar del servicio y en los horarios que se dispongan. |
| ➢ En caso de establecer la zona de alimentación en el establecimiento comercial del contratista, éste debe garantizar condiciones óptimas de salubridad en las instalaciones. |
| ➢ Suministrar los alimentos conforme a la especificación técnica, el contratista no debe desmejorar la calidad de las especificaciones técnicas en el suministro. |
| ➢ Los alimentos que no se encuentren aptos para el consumo, serán rechazados. |

| |
|---|
| ➢ El contratista preferiblemente debe tener una sede o establecimiento en el municipio en donde se requiere el suministro, en caso contrario, se debe informar en las observaciones del presupuesto |
| ➢ Las cantidades de suministro de alimentación serán previamente coordinadas con el Comandante de Estación en turno y/o quien haga sus veces |
| ➢ El contratista debe llevar un control del suministro de alimentación a través de una planilla que contenga datos como fecha del suministro, tipo de ración (desayuno, almuerzo, cena o refrigerio), datos del quien recibe la alimentación, unidad policial de origen del funcionario, número de cedula, teléfono y firma; datos que se cruzaran con el control interno que hace la unidad policial, para ello deberán reunirse los responsables para que la entidad territorial haga acertadamente los pagos. |

Fuente: Proyecto presentado

El contratista deberá garantizar que el suministro de raciones preparadas cumpla con condiciones de dignidad, salubridad e inocuidad, incluyendo como mínimo:

1. **Calidad Alimentaria y Menú:** Suministro de raciones (desayunos, almuerzos y cenas) con un balance nutricional adecuado.
2. **Infraestructura:** El lugar de preparación y/o consumo deberá contar con servicios públicos permanentes, agua potable y manejo de residuos.
3. **Higiene y Manipulación:** El contratista debe cumplir con la normativa vigente de manipulación de alimentos.
4. **Flexibilidad de Horarios:** Debido a la naturaleza del servicio de seguridad, el contratista deberá tener disponibilidad para entregar o servir las raciones en horarios extendidos o rotativos según los turnos de vigilancia, garantizando que el personal de turno nocturno reciba su alimentación oportunamente.
5. **Ubicación y Logística:** El servicio se deberá prestar en el municipio de Pauna. En caso de requerirse por necesidades del servicio, el contratista deberá facilitar la entrega de las raciones empacadas (en recipientes térmicos o desechables biodegradables) en la Estación de Policía o puntos del municpio.
6. **Unidad de Medida:** El servicio se ejecutará por **"Ración Servida"** (individualizada por tipo: desayuno, almuerzo o cena), conforme a la necesidad de la administración y hasta agotar el presupuesto.

**Nota 1:** El presente proceso se rige bajo la modalidad de Monto Agotable. El Municipio de Pauna consumirá el rubro presupuestal de acuerdo con los requerimientos reales y efectivos de la Policía Nacional. El contratista prestará el servicio según las órdenes de servicio emitidas por el supervisor, sin existir obligación de consumo de un número mínimo de raciones, conforme a la Ley 80 de 1993.

**Nota 2:** El valor de la oferta ganadora se convertirá en el precio unitario fijo por ración que regirá durante toda la ejecución del contrato hasta agotar el presupuesto o cumplir el plazo.

## 3. VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO Y JUSTIFICACIÓN

### 3.1 PRESUPUESTO OFICIAL

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto asignado para esta contratación es OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000) valor que incluye los costos

directos e indirectos soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal número DIS-20260200020 del 13 DE Febrero DE 2026.

El valor del contrato será el que resulte de la propuesta seleccionada cuyo valor sea igual o inferior al presupuesto estimado por la entidad, teniendo en cuenta los valores especificados en el ítem anterior.

**3.2. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.**

Los factores de calificación se resumen en el siguiente cuadro:

| FACTOR | CRITERIO |
|---|---|
| Precio, Menor valor de la Oferta Económica | Verificación de condiciones establecidas en la Invitación |

**3.2 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

**Precio:** La oferta más favorable para el municipio de PAUNA Boyacá, la constituye la oferta que a precios del mercado presente el menor precio de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 ART. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 que señala: "La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, se dará aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, para efectos de lo anterior se tendrá como parámetro los precios señalados en el presupuesto oficial elaborado; en el evento de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

Se verificará que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto oficial estimado. Las propuestas inicialmente serán sometidas a una revisión aritmética, para efectos de determinar si el valor calculado o propuesto es el correcto, de no ser así se corregirá el valor para obtener el valor real.

Para este aspecto, los precios unitarios estipulados en el análisis unitario priman sobre los consignados en el formulario de cantidades y precios en caso de presentarse diferencia entre ellos. La propuesta debe presentar el valor total de la misma y el valor unitario de cada uno de los bienes que se pretenden adquirir por la entidad; en caso de que se tenga que hacer ajuste

aritmético al valor de la propuesta, se harán los ajustes necesarios, teniendo en cuenta la sumatoria de los valores unitarios presentados por el oferente.

La corrección aritmética se realizará teniendo en cuenta el valor de los precios unitarios presentado por el oferente y si la sumatoria de estos tiene una diferencia respecto del valor final de la oferta superior al 0.5% la oferta será rechazada. Se escogerá la oferta más económica para la entidad. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros. Pese a lo anterior, el Municipio de PAUNA elaborará el respectivo contrato el cual se regirá por el estatuto de contratación y sus normas complementarias, y en lo no previsto, por las normas civiles y comerciales que rigen la materia.

## 4. PARTICIPANTES

**ESTUDIO DE LA OFERTA**

Las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o en consorcio o unión temporal, que deseen participar en la Contratación de mínima cuantía, deben cumplir con los siguientes requisitos:

**4.1 CAPACIDAD JURÍDICA** Los proponentes acreditaran su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

**4.1.1.** Las personas jurídicas nacionales o extranjeras deben acreditar que su duración no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año o más contados a partir de la fecha de cierre de la presente Contratación de mínima cuantía

**4.1.2**. No estar incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la Constitución y en la Ley, especialmente en lo consagrado en la ley 80 de 1993. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. Cuando la inhabilidad sobrevenga en un proponente dentro de la Contratación mínima cuantía, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos en el mismo.

**4.1.3.** Los Consorcios o Uniones Temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos adicionales:

**4.1.3.1.** Para el caso de consorcios o de uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

**4.1.3.2.** Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. En el caso de Uniones Temporales señalaran los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

**4.1.3.3.** Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal acompañando el poder legal que lo constituye como tal.

**4.1.3.4**. Es requisito Indispensable que el Consorcio o Unión Temporal este conformado previamente a la presentación de la oferta.

**4.1.4 EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL** Si los proponentes fueren personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de existencia y representación legal, expedido por la entidad correspondiente. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más (L.80/93, art. 6°, inc. 2°).

**4.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA**. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 numeral 1 que señala: "Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

## 5. REQUISITOS HABILITANTES:

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

| REQUISITO | CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| VERIFICACIÓN JURÍDICA | Habilitante |
| VERIFICACION EXPERIENCIA | Habilitante |
| VERIFICACIÓN TECNICA | Habilitante |

**CAPACIDAD JURÍDICA:** Se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos, los cuales estarán descritos en la invitación pública del proceso.

1. Carta de presentación de la oferta
2. Podrán participar Personas Naturales o Jurídicas. En virtud de la Ley 2069 de 2020, no se exigirá un tiempo mínimo de constitución o de matrícula mercantil.
3. Certificado de existencia y representación legal, expedidos por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, además el proponente deberá contar con domicilio en el municipio de Pauna inscrito en la cámara de comercio.
4. Copia de la cédula de ciudadanía.
5. Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6. Registro Único Tributario.
7. Certificación Bancaria.
8. Certificado de no responsabilidad fiscal.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y medidas correctivas CNPC.

**EXPERIENCIA**

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar experiencia en su propuesta a través de **tres (03) contratos** suscritos y ejecutados, con entidades públicas o privadas que cumplan con las siguientes condiciones:

**a)** Razón social de la empresa o entidad contratante.
**b)** Nombre o razón social de la persona contratista.
**c)** Valor: la sumatoria de los contratos debe ser tres veces el presupuesto oficial, expresado en pesos colombianos.
**d)** Contratante: Entidades públicas o privadas.
**e)** Objeto y/u obligaciones del contrato: objeto esté relacionado con el suministro de alimentación y/o similar. Lo anterior, con el fin de acreditar la idoneidad del proponente en el cumplimiento de compromisos contractuales y su capacidad de gestión administrativa.
**f)** Estado de los contratos: Los contratos deben estar terminados y ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.
**g)** La(s) certificación(es) con las cuales se pretenda acreditar la experiencia del proponente, deberá contener como mínimo datos los datos básicos de contacto de la empresa o persona contratante como número telefónico de contacto y/o dirección y/o correo electrónico.

Podrá acompañarse de la certificación, copia de los contratos o del acta de liquidación, de tal manera que se pueda corroborar la información citada anteriormente.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le verificará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

No se acepta auto – certificaciones.

El Municipio se reserva el derecho de verificar, hasta la aceptación de la oferta, la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copias de contratos, actas de liquidación y demás documentos.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la Invitación Pública. No obstante, lo anterior, El Municipio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

En caso de que el proponente presente más de la cantidad de certificaciones requeridas, solo se tendrán en cuenta las primeras según corresponda con su orden de presentación.

No obstante, si las certificaciones aportadas no cumplen con lo requerido en la invitación pública, la Entidad continuará la verificación de las siguientes certificaciones según el orden en que fueron presentadas dentro de la propuesta.

Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en las cuales el proponente acredite que suscribió contrato directamente con la empresa certificadora. No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones en las que ostentaron en calidad de subcontratistas.

**CONDICIONES TÉCNICAS:**

El proponente indicará en el formato de Carta de Presentación de la propuesta que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente documento.

**PROPUESTA ECONÓMICA:**

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo al formato establecido en la invitación publica

El proponente deberá estimar dentro del valor de la Oferta Económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato y que se encuentran establecidos en las “Especificaciones Técnicas” del presente documento.

Para lo anterior, deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

a) El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.
b) El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes a adquirir, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder ser tenida en cuenta su oferta.
c) Se deberá incluir en el valor de la oferta, todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Si el proponente no discrimina dichos conceptos, el Municipio, los considerará INCLUIDOS en el valor total de la oferta y así lo aceptará al proponente.
d) La propuesta económica debe presentarse en valores enteros. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
e) El proponente debe proyectar el valor de la oferta de forma responsable y previendo la totalidad de factores directos e indirectos que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
f) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su oferta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En caso de existir diferencias en la propuesta económica se resolverá así:

➢ Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos (cuando aplique), estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas, las cuales prevalecerán.

➢ Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

**NOTA 1:** El valor unitario de los ítems requeridos no puede sobrepasar el valor unitario determinado por la entidad, so pena de rechazo la propuesta**.**

**NOTA 2**: El valor correspondiente a la adjudicación y el contrato resultante del presente proceso de selección corresponderá al valor total ofrecido por el proponente que siendo hábil técnica y jurídicamente haya presentado la oferta económica más baja, en el evento de bolsa de servicios o productos será por el valor del presupuesto oficial y se cancelara por los valores unitarios ofertados

**DESEMPATE**

Se aplicará las reglas definidas en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021.

## 6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

| Actividad | Fecha | Lugar |
|---|---|---|
| Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación | 27 DE FEBRERO de 2026 | www.contratos.gov.co SECOP II |
| Plazo para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación | 02 DE MARZO de 2026 hasta las 9:00 am | www.contratos.gov.co SECOP II |
| Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme | 02 DE MARZO de 2026 hasta las 9:00 am | www.contratos.gov.co SECOP II |
| Respuesta a las observaciones a la Invitación | 02 DE MARZO de 2026 | www.contratos.gov.co SECOP II |
| Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado | 02 DE MARZO de 2026 | www.contratos.gov.co SECOP II |
| Plazo máximo para expedir adendas | 02 DE MARZO de 2026 hasta las 10:00 Am | www.contratos.gov.co SECOP II |
| | | www.contratos.gov.co SECOP II |

| Actividad | Fecha | Lugar |
|---|---|---|
| Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas) | 03 DE MARZO de 2026 a las11:00 am | |
| Apertura de ofertas | Luego de realizado el cierre | www.contratos.gov.co SECOP II |
| Evaluación de las ofertas | 03 DE MARZO de 2026 | www.contratos.gov.co SECOP II |
| Publicación del informe de evaluación | 04 DE MARZO de 2026 | www.contratos.gov.co SECOP II |
| Traslado para observaciones al informe de evaluación | Un día hábil luego de publicado | www.contratos.gov.co SECOP II |
| Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten) | Luego de finalizado el traslado del informe | www.contratos.gov.co SECOP II |
| Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento | Luego de finalizado el traslado del informe | www.contratos.gov.co SECOP II |

## 7. PLAZO O CONDICIONES DE PAGO.

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto destinado, lo primero que ocurra, contado a partir del acta de inicio.
El Municipio de Pauna, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante actas parciales a valores unitarios, de acuerdo a los elementos suministrados y requeridos por parte de la administración municipal o por parte del Supervisor del contrato, previa entrega y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

Para efectos del pago (s), el Contratista deberá presentar:

a. Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.
b. Certificación del supervisor en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones, acreditación de inscripción de los participantes, entregables y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
c. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social, cajas de compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes.
d. Certificación bancaria (aplica para el primer pago)

La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Municipio una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.

NOTA: En el evento que el contrato sea soportado presupuestalmente por varios rubros, deberá informarse una vez adjudicado el proceso de selección a la Secretaria de General y de Gobierno el porcentaje que se afectará por cada rubro, para cancelar el valor del contrato con el fin que establezca en la minuta del mismo. mismo.

## 8. CAUSALES DE RECHAZO

Se eliminará la propuesta que presente cualquiera de las siguientes falencias:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás, impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. El Municipio podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación en cualquiera de los siguientes casos:

**8.1**. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.

**8.2.** Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones.

**8.3.** Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

**8.4.** Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

**8.5.** Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.

**8.6.** Por no otorgar la Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento a que alude el pliego de condiciones, cuando sean solicitados.

**8.7.** Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio de la Alcaldía Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

**8.8.** Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original.

**8.9.** Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones.

**8.10.** Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

**8.11.** Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Formulario "CANTIDADES DE SUMINISTRO Y PRECIOS UNITARIOS", o se modifique o altere dicho formulario.

**8.12** Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

**8.13.** Por no considerar las modificaciones a la invitación que mediante adendas haya hecho la Administración Municipal.

**8.14.** Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.

**8.15.** Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.

**8.16.** Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este pliego de condiciones sea requisito habilitante o factor de evaluación.

**8.17.** Cuando el porcentaje de costos indirectos del proponente supere el porcentaje del COSTO INDIRECTO oficial.

**8.18.** Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

El Municipio de PAUNA se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

## 9. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto el proceso, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993. La Administración Municipal declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

## 10. LUGAR DE RECIBO DE LAS OFERTAS

La propuesta junto con todos los documentos que la acompañan, deberá ser cargada en la plataforma SECOP II de acuerdo a los términos y condiciones establecidos por la entidad.

El MUNICIPIO no será responsable por los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la presentación de sus ofertas.

No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después que el proceso de contratación de mínima cuantía se haya cerrado.

El proponente debe liquidar en el valor de su oferta, el Impuesto a las Ventas que rige en Colombia. Si el oferente no aclara lo relacionado con el Impuesto a las Ventas el Municipio considerará que está incluido en el valor de la propuesta.

De igual forma el proponente debe tener en cuenta para la formulación de la oferta económica, los descuentos que el Municipio por ley debe aplicar al respectivo contrato, lo anterior por cuanto el Municipio considerará que están incluidos en el valor de la propuesta; ello quiere decir que el proponente debe presentar el valor económico de la oferta teniendo en cuenta los costos directos e indirectos que la misma genere.

En el evento en que se tenga que acudir a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, se procederá por parte de la entidad a requerir al oferente para las aclaraciones

La no presentación de las ofertas en la forma solicitada por el Municipio dará lugar al rechazo de la misma.

## 11. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LA INVITACION

El proponente deberá examinar cuidadosamente la presente invitación e informarse de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar en alguna forma las condiciones de la selección del contratista.

Como resultado de las observaciones y cuando resulte conveniente, el Municipio expedirá las modificaciones pertinentes a la invitación y prorrogará, mediante resolución, si fuere necesario el plazo de la selección del contratista.

El Municipio atenderá a través de la Secretaría gestora de la contratación todas las solicitudes que se formulen, y remitirá copia de las respuestas a los oferentes según los medios de comunicación que hayan establecido en sus ofertas. El Municipio podrá hacer las modificaciones que considere convenientes a la invitación de la presente convocatoria, a través de adendas y estas formarán parte del mismo y serán remitidos a todos los proponentes según los medios de contacto señalados en sus ofertas. En caso de contradicción entre la invitación y las ofertas primará lo determinado en la invitación.

El Municipio se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones sobre las ofertas presentadas, así como sobre los documentos y el cumplimiento de los requisitos estipulados en el inciso 2º, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en cualquier momento y hasta la selección del contratista. La invitación y los documentos que hacen parte del mismo, formarán parte integral del contrato.

## 12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El Municipio a través del funcionario delegado para el efecto, realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, las condiciones de experiencia y valor de las propuestas de conformidad con lo establecido en la cronología del proceso, con fundamento en los documentos relacionados y en la forma prevista en la invitación. Una vez surtido lo anterior, el evaluador realizará la calificación de las propuestas conforme a los factores de evaluación y ponderación precisa y detallada de los mismos en la presente evaluación.

El único factor de evaluación en la presente convocatoria será el menor precio ofrecido, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de dar aplicación al procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley.

## 13. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

Conforme a lo señalada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e inequívoca de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

## 14. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Una vez seleccionada la mejor propuesta y notificada la aceptación de la misma, se procederá a celebrar el contrato con el proponente favorecido.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato dentro del término que se haya señalado en los presentes pliegos, se hará acreedor a la sanción estipulada por la Ley. En este evento el Municipio podrá celebrar el contrato con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Municipio, (Ley 80/93, art. 30 Numeral 12).

## 15. GARANTÍAS

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

## 16. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Teniendo en cuentas las modificaciones en la ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos, es el caso que en el artículo 4 de la Ley 1150/07 se contempla la distribución del riesgo en los contratos estatales, por lo tanto, los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, la tipificación y asignación de los riesgos previstos involucrados en la contratación. Para esta modalidad de contratación los posibles riesgos previsibles se encuentran en los estudios previos Matriz de Riesgos.

## 17. LIQUIDACIÓN

Se procederá a la liquidación del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007

**18. MINUTA DEL CONTRATO** La minuta del Contrato se encuentra en la oficina de contratación del municipio de PAUNA.

**19. CRITERIOS DE DESEMPATE.** En caso de empate de dos o más ofertas, se deberán utilizar las reglas establecidas en el **decreto 1082 de 2015** ***Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.*** *(Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)* del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

**ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAUNA**

**ANEXO 1**
**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Lugar y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE PAUNA

La Ciudad

Estimados Señores:

REFERENCIA: CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No.

El suscrito---------- actuando en nombre y representación de ---------- de acuerdo con las condiciones que se establecen en la invitación y documentos, hago la siguiente propuesta para la **xxxxxx** Igualmente me permito declaro que:

a) He examinado y no tengo reservas a los documentos de la Invitación, incluyendo las adendas Nos._____

b) De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar la siguiente contratación: _____

c) Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la invitación que forma parte integral del proceso.

d) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad en cuantía hasta de $___de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta (o por autorización concedida por __en acta del _____)
e) Para esta contratación no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta y la información y documentos en ésta contenidos, son ciertos.

f) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.

g) Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

h) 7. Que la presente propuesta consta de ( ) folios debidamente numerados.

i) 8. Plazo de ejecución ( )

**Nombre del proponente:**
**Dirección:**
**Teléfono:**
**Ciudad:**
**Valor de la Propuesta:**

**Atentamente,**

_____

**Nombre Representante Legal**

**ANEXO No. 2**
**En caso de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, DOCUMENTO QUE ACREDITE SU CONSTITUCION**
**Modelo de Carta Información de Consorcios**

Fecha

**Señores**

**Apreciados Señores:**

**REF: CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA No**

Los representantes_____ y _____ , debidamente autorizados para actuar en nombre de XXXX_____y___XXXXX_, hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en la CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. _____y por lo tanto manifestamos lo siguiente:_____

**A.-**La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más.

**B**.- El consorcio está integrado así:

*** NOMBRE**

**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**

**C.-** La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada**.**

**D.-** El representante del consorcio es, identificado con cédula de ciudadanía No de , quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en _____a los _____días del mes de _____ de xxxxxx

**NOMBRE Y FIRMA** **NOMBRE Y FIRMA**

**C.C. No.** **C.C.**

**Modelo de Carta Información de Unión Temporal**

**REF: CONTRATACIÓN MINIMACUANTÍA Nº. -**
Los representantes _____y _____ , debidamente autorizados para actuar en nombre de XXXX_____y ___XXXXX_, hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL

para participar en la CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. _____y por lo tanto manifestamos lo siguiente:___

**A.-**La duración de esta UNION TEMPORAL será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más.

**B.-**La UNION TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las Actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE
ACTIVIDAD AEJECUTAR *
%DEPARTICIPACION

*(*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes

**C.-** La responsabilidad de los integrantes de la UNION TEMPORAL será solidaria.

**D.-**El representante de la UNION TEMPORAL es, identificado con Cédula de ciudadanía No de , quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

**En constancia se firma en a los días del mes de _____de _____**

**NOMBRE Y FIRMA**
**C.C. No.**

**NOMBRE Y FIRMA**
**C.C. No.**

**ANEXO No. 3**

**FORMULARIO PARA LA RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

(Se debe relacionar los contratos ejecutados o en ejecución en SMMLV)

Proponente: (presentar un formato por cada integrante del Consorcio o Unión Temporal).

| No | NUMERO DEL CONTRATO | OBJETO | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACION | % DE PARTICIPACION | VALOR TOTAL DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

**NOMBRE Y FIRMA**
**C.C.**

**NOMBRE Y FIRMA**
**C.C.**

## ANEXO 4

## FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | V. UNIT | V.TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Nombre del representante Legal C.C y/o NIT. Dirección Teléfono
Firma_____
C.C No.